

ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- OTORGADO POR LOS SEÑORES: INGENIERO CÉSAR HUMBERTO PAREDES MERA Y SU CÓNYUGE SEÑORA DOLORES MARGARITA PONCE PACHECO DE PAREDES, INGENIERO VICENTE JESÚS MENDOZA INTRIAGO Y SU CÓNYUGE INGENIERA JULIA MARÍA GÓMEZ SALVATIERRA DE MENDOZA; Y LOS CÓNYUGES INGENIERO JIMMY ANTONIO VÉLEZ ALARCÓN Y SEÑORA ADDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ DE VÉLEZ.-A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO MARCOS LENIN DÁVILA CEDEÑO.-CUANTIA:INDETERMINADA.-NÚMERO:CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445).-----



Euladino Betancourt Segura
 Notario Público SEXTO del Cantón PORTOVIEJO

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes veintiuno de Agosto del Año Dos mil uno, ante mi Abogado Euladino Betancourt Segura -NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-, comparecen por una parte, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", los señores: Ingeniero CÉSAR HUMBERTO PAREDES MERA, de cincuenta y un años de edad; de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Eléctrico; y su cónyuge señora DOLORES MARGARITA PONCE PACHECO, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casada, de Profesión Secretaria; Ingeniero VICENTE JESÚS MENDOZA INTRIAGO, de cuarenta y cinco años de edad, de estado

civil casado, de Profesión Ingeniero Civil, y su cónyuge señora **JULIA MARIA GOMEZ SALVATIERRA**, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniero Civil; y los cónyuges señor Ingeniero **JIMMY ANTONIO VÉLEZ ALARCÓN**, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Electrónico; y señora **ADDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ**, de treinta y siete años de edad, de estado civil casada, Estudiante.- Y por otra parte también por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO", el señor Ingeniero **MARCOS LENIN DÁVILA CEDEÑO**, de cuarenta años de edad, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Eléctrico.- Todos los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo.- Capaces ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente y previa presentación de sus respectivas Cédulas de ciudadanía, que fueron verificadas por mi y devueltas.- **DOY FE.**- Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento Público de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que proceden a celebrar de manera libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los comparecientes me presentaron una minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se opera en la **Compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA**, con arreglo y sujeción a las normas y estipulaciones que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECENTES** Comparecen por una parte y en calidad de **CEDENTES**, el señor Ingeniero **CÉSAR PAREDES MERA** y su cónyuge señora **DOLORES MARGARITA PONCE PACHECO DE PAREDES**; el señor Ingeniero **VICENTE JESÚS MENDOZA INTRIAGO** y su cónyuge señora **JULIA**

Ab. Euladino Segura
 Notario Público Sexto del Cantón
 PORTOVIEJO

MARÍA GÓMEZ SALVATIERRA DE MENDOZA; y el señor Ingeniero **JIMMY ANTONIO VÉLEZ** y su cónyuge señora **ADDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ DE VÉLEZ**, ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados, domiciliados en Portoviejo, de estado civil casados; por otra parte y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **MARCOS DÁVILA CEDEÑO**, ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo. Los comparecientes cuentan con la capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).**- Mediante Escritura Pública de veinte y tres (23) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, instrumento legalmente inscrito en el registro Mercantil del cantón Manta, el tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se constituyó la Compañía **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA**, con un capital de: **CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/. 100.000,00)** dividido en **CIEN participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00)** de valor cada una; **b).**- Por Escritura Pública de seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veinte y dos (22) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se efectuó el Aumento de Capital de la antes mencionada compañía en la suma de **NOVECIENTOS 00/100 SUCRES** para completar un capital de **UN MILLÓN 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000,00)**; **c).**- Mediante Escrituras Públicas otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y de veintiuno (21) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993) se produjeron Transferencias de Participaciones Sociales en la Compañía, quedando integrado el capital de la compañía **INGENIERIA Y**

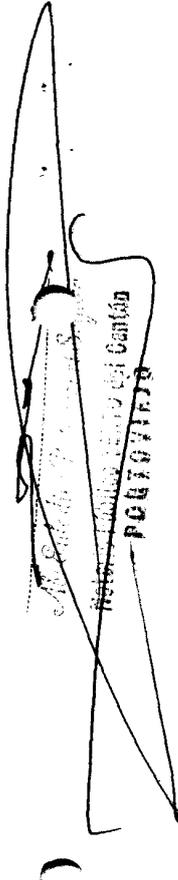
Ab. Eul. J. Segura

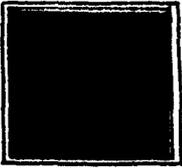
Notario Público SEXTO del Cantón
PORTOVIEJO

CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: SOCIO: Marcos Dávila Cedeño, CAPITAL SUSCRITO: Cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00); CAPITAL PAGADO: Cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00).- SOCIO: Jimmy Vélez Alarcón, CAPITAL SUSCRITO: Doscientos cincuenta mil sucres (250.000,00); CAPITAL PAGADO: Doscientos cincuenta mil sucres (S/. 250.000,00).- SOCIO: Vicente Jesús Mendoza Intriago, CAPITAL SUSCRITO: Trescientos mil sucres (S/. 300.000,00); CAPITAL PAGADO: Trescientos mil sucres (S/. 300.000,00).- SOCIO: César Humberto Paredes Mera, CAPITAL SUSCRITO: Cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00); CAPITAL PAGADO: Cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00). TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO: Un millón de sucres (S/. 1'000.000,00); TOTAL DE CAPITAL PAGADO: Un millón de sucres (S/. 1'000.000,00); d).- Por Escritura Pública otorgada ante la Notaria Cuarta de Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, el veinte y tres (23) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el once (11) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), se Aumentó el Capital de la compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA, en la suma: UN MILLÓN DE SUCRES, para completar un capital total de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 2'000.000,00) y el mismo que a la fecha se encuentra íntegramente pagado por los socios de conformidad con el siguiente detalle; SOCIO: Marcos Dávila Cedeño; CAPITAL SUSCRITO: Ochocientos mil sucres (S/. 800.000,00); CAPITAL PAGADO: Ochocientos mil sucres (S/. 800.000,00).- SOCIO: Jimmy Vélez Alarcón, CAPITAL SUSCRITO: Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00); CAPITAL PAGADO: Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00); SOCIO: Vicente Jesús Mendoza Intriago; CAPITAL SUSCRITO: Seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00); CAPITAL PAGADO: Seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00).- SOCIO: César Humberto Paredes

Ab. Eudalino P. Intriago Segura
 Notario Público-SEXTO del Cantón
 PORTOVIEJO

Mera, CAPITAL SUSCRITO: Cien mil sucres (S/. 100.000,00); CAPITAL PAGADO: Cien mil sucres (S/. 100.000,00). TOTAL DE CAPITAL PAGADO: Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); e).- La Junta General de Socios de la Compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA, en reunión celebrada en el cantón Portoviejo, el seis (6) de Diciembre del dos mil (2000), acordó por unanimidad autorizar la Cesión de Participaciones Sociales que se opera en la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, se procede a elevar a Escritura Pública la Cesión de Participaciones Sociales que se opera en la compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA, con sujeción a los términos de la cesión de Junta General de Socios, cuya copia certificada del Acta se agrega al presente instrumento para su respectiva protocolización.- **CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expresados y por así convenir a sus intereses personales y debidamente facultado por la Junta General de Socios de la Compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA, el Cedente, señor Ingeniero CÉSAR HUMBERTO PAREDES MERA, procede a transferir **CIEN (100) PARTICIPACIONES** de **UN MIL 00/100 SUCRES** de valor cada una, equivalente a: **CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/. 100.000,00)**, a favor del Cesionario señor Ingeniero MARCOS LENIN DÁVILA CEDEÑO. Igualmente el señor Ingeniero VICENTE JESÚS MENDOZA INTRIAGO, procede a transferir **SEISCIENTAS (600) PARTICIPACIONES** de **UN MIL 00/100 SUCRES** de valor cada una, equivalente a: **SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 600.000,00)**, a favor del Cesionario señor Ingeniero MARCOS LENIN DÁVILA CEDEÑO; y, el socio señor Ingeniero JIMMY ANTONIO VÉLEZ ALARCÓN, procede a transferir **QUINIENTAS (500) PARTICIPA-**


 Cantón Portoviejo
 Cantón Portoviejo



INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES: ELECTRICAS · CIVILES · MECANICAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA:
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA., CELEBRADA EN
LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2000**

En la ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Diciembre del 2000, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Olmedo entre P. Gual y 9 de Octubre, se reúnen los socios señores MARCOS LENIN DAVILA CEDEÑO, VICENTE JESUS MENDOZA INTRIAGO, JIMMY ANTONIO VELEZ ALARCON y CESAR HUMBERTO PAREDES MERA, quienes conforman y representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA. LTDA., los que por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Se instala la sesión luego de constatar el quórum reglamentario bajo la presidencia del titular y actuando como secretario el Ing. Jimmy Vélez Alarcón Gerente General de la compañía.

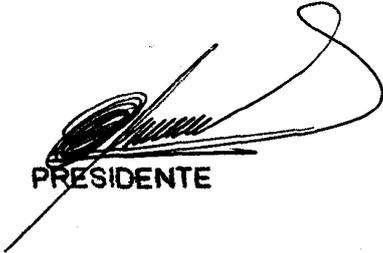
Toma la palabra el señor Presidente y luego de ordenar que se dé lectura al orden del día, manifiesta a los presentes la decisión de algunos socios de transferir sus participaciones sociales que mantienen en la mencionada compañía a favor del señor Ing. Marcos Lenín Dávila Cedeño, pero que de conformidad a las disposiciones legales pertinentes corresponde a la Junta General de socios autorizar dichas Cesiones, por lo que pone a consideración de la sala este particular para que los mismos puedan ejercitar los derechos de los que se crean asistidos. Manifiesta, además que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías expedida el 24 de Abril del 2000, las compañías deben de realizar la conversión expresa de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, razón por la cual también deberá emitirse nuevas participaciones expresadas en dólares.

Luego de algunas deliberaciones al respecto, la Junta Universal de Socios de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA.LTDA. de manera unánime resuelven aprobar la Cesión de Participaciones Sociales que se opera en la compañía, en la forma y a favor de las personas que a continuación se detalla:

a).- El socio señor Ing. César Humberto Paredes Mera, cede a favor del señor Ing. Marcos Lenín Dávila Cedeño, CIEN (100) Participaciones de Un mil sucres de valor cada una, equivalente a: CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/. 100.000,00); b).- El socio señor Ing. Vicente Jesus Mendoza Intriago, ecuatoriano, cede a favor del señor Ing. Marcos Lenín Dávila Cedeño, Seiscientas (600) participaciones de Un mil sucres de valor cada una, equivalentes a: SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/. 600.000,00); c).- El Socio señor Ing. Jimmy Antonio Vélez Alarcón, cede a favor del señor Ing. Marcos Lenín Dávila Cedeño, Quinientas (500) participaciones de Un mil sucres de valor cada una, equivalentes a: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/. 500.000,00);

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES: ELECTRICAS - CIVILES - MECANICAS

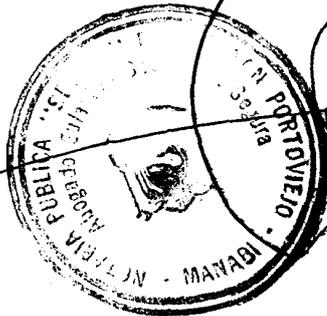
No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente confiere un receso para la elaboración del Acta, que una vez puesta a consideración de los socios presente, la aprueban de manera unánime sin observación alguna, procediendo de inmediato a suscribirla en unidad de acto, para así de cumplimiento cabal a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.
Siendo las 17H00 se levanta la sesión.-


PRESIDENTE


GERENTE

CERTIFICACION: Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la Compañía, la cual me remito en caso necesario.


SECRETARIO - GERENTE



CER. F. 1111. Que la Presente Acta
es la copia de su original
NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted Señor Notario dignese incorporar las demás cláusulas de rigor que permitan dar al presente instrumento plena eficacia legal. Es de Justicia. Firma Doctor CARLOS LARA ZAVALA -Matrícula número seiscientos setenta y cinco (675) Colegio Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario les di en alta y clara voz de principio a fin, los comparecientes se afirmaron y se ratificaron en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto con el suscrito Notario Público.- **QUE DA FE.**- Como documentos habilitantes se agregan los constantes en la cláusula Sexta de la presente minuta; y de todos ellos sáquense xerox para que sean agregados a las copias que de este título se expidan.- Firma (f) Señor Ingeniero César Humberto Paredes Mera -Cédula de ciudadanía número 130142024-4 (uno, tres, cero, uno, cuatro, dos, cero, dos, cuatro guión cuatro).- Firma (f) señora Dolores Margarita Ponce Pacheco de Paredes - Cédula de ciudadanía número 130171884-5 (uno, tres, cero, uno, siete, uno ocho, ocho, cuatro guión cinco).- firma (f) señor Ingeniero Vicente Jesús Mendoza Intriago -Cédula de ciudadanía número 130199910-6 (uno, tres, cero, uno, nueve, nueve, nueve, uno, cero guión seis). Certificado de Votación número 0066-086 (cero, cero, seis, seis guión cero, ocho, seis).- Firma (f) señora Ingeniera Julia María Gómez Salvatierra - Cédula de ciudadanía número 130258110-1 (uno, tres, cero, dos, cinco, ocho, uno, uno, cero guión uno). Certificado de Votación número 0046-041 (cero, cero, cuatro, seis guión cero, cuatro, uno).- Firma (f) señor Ingeniero Jimmy Antonio Vélez Alarcón - Cédula de ciudadanía número 170565905-8 (uno, siete, cero, cinco, seis, cinco, nueve, cero, cinco guión ocho). Certificado de Votación número 103-188 (uno, cero, tres guión uno, ocho, ocho).- Firma (f) Señora Adda María

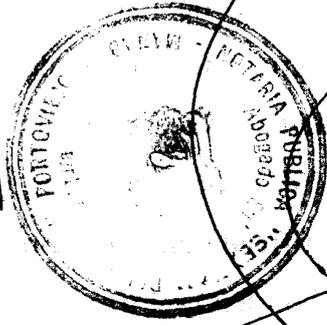
Ab. Carlos Lara Zavala
 Notario Público del Cantón
 PARRQUIE

Vera Rodríguez de Vélez -Cédula de ciudadanía número 130446714-3 (uno, tres, cero, cuatro, cuatro, seis, siete, uno, cuatro guión tres). Certificado de Votación número 0109-079 (cero, uno, cero, nueve guión cero, siete, nueve).- Firma (f) señor Ingeniero Marcos Lenín Dávila Cedeño - Cédula de ciudadanía número 060135701-5 (cero, seis, cero, uno, tres, cinco, siete, cero, uno guión cinco). Certificado de Votación número 0034-078 (cero, cero, tres, cuatro guión cero, siete, ocho).- firma (f) Abogado Euladino Betancourt Segura -Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo -Matrícula número quinientos noventa y siete (597) Colegio Abogados Manabí.-.....

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-.....

*Ab. Euladino Betancourt Segura
Notario Público Sexto del Cantón
PORTOVIEJO*

EL NOTARIO



Ab. Euladino Betancourt Segura
Notario Público Sexto del Cantón
PORTOVIEJO



R A . . .

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "INGENIERA Y CONSTRUCCIONES DAVEMEN CIA LTDA." DEL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: CESAR HUMBERTO PAREDES MERA Y SRA; VICENTE JESÚS MENDOZA INTRIAGO Y SRA; JIMMY A. VELEZ ALARCÓN Y SRA, A FAVOR DEL SR. ING. MARCOS LENIN DAVILA CEDEÑO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL CANTON PORTOVIEJO ABG. EULADINO BETANCOURT SEGURA, EL DÍA VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEFENDENCIA JUDICIAL -@

MANTA, 08 DE MARZO DEL 2002




Ab Rocío Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA